



“Año del buen servicio al Ciudadano”

Santiago de Surco,

20 DIC. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 389-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR

Señor (a)

Director (a) de Institución Educativa del Nivel Secundaria
y CEBA Ciclo Avanzado

Presente.-

ASUNTO : RECOMENDACIONES A LA COMISIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS DE LAS IIEE DEL NIVEL SECUNDARIA EBR, Y DEL CEBA CICLO AVANZADO.

REFERENCIA : RSG N° 360-2017-MINEDU.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, en el marco RSG N° 360-2017-MINEDU, normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel secundaria de educación básica regular y de ciclo avanzado de educación básica alternativa para el periodo lectivo 2018, que ha sido aprobado y publicado.

Para ello deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Conformar la Comisión para la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas a nivel de la Institución Educativa.

Instituciones Educativas del Nivel Secundaria - EBR

- a) El director de la IE quien preside
- b) El subdirector que tenga mayor escala magisterial, quien actúa como secretario.
- c) Dos representantes de los profesores de la IE, elegidos por votación entre los profesores nombrados.

Centros de Educación Básica Alternativa

- a) Un Director o subdirector del CEBA, quien preside.
- b) El profesor que cuente con mayor escala magisterial, en caso de igualdad de escala, será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el cargo y finalmente el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el CEBA.
- c) Dos representantes de los profesores elegidos por votación entre los profesores nombrados del ciclo avanzado.

2. **Funciones de la Comisión para la distribución de horas pedagógicas de las IIEE del nivel secundaria EBR, y del CEBA ciclo avanzado, son:**

- a) Formular la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de acuerdo al plan de estudios de la IE y al número de autorizado de secciones por grado.
- b) Distribuir las horas pedagógicas de conformidad con los criterios establecidos en la norma técnica, bajo responsabilidad de todos los miembros de la comisión.
- c) Presentar de manera obligatoria, conjuntamente con la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas de la IE, los siguientes documentos:
 - PCI actualizado
 - PAP aprobado



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de
la Educación Básica
Regular y Especial

“Año del buen servicio al Ciudadano”

- Cuadro de asignación de personal docente (Reporte del Nexus)
 - Resolución directoral de reconocimiento de la comisión de cuadro de distribución de horas pedagógicas de la IE.
 - Acta de elección de los representantes de los profesores.
3. Presentar los documentos dentro de los plazos establecidos de acuerdo al cronograma que se publicará a través de la página web de la UGEL 07.

Esperando su atención al presente, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Mg. Graciela Maritza Zarate Solano
Jefe del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial - UGEL 07

GMZS/J.AGEBRE
CRR/ESEC